

Descripción	Normativa	Artículo	Importe mínimo	Importe máximo
ATENTADOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS				
Conductas en el espacio público de desprecio a la dignidad de las personas y comportamientos discriminatorios	CONV	17.1	750,01 €	1.500 €
Conductas en el espacio público de desprecio a la dignidad de las personas y comportamientos discriminatorios cuando se dirijan contra personas mayores, menores, personas con discapacidades físicas o psíquicas	CONV	17.2	1.500,01 €	3.000 €
Actitudes de acoso entre menores en el espacio público	CONV	17.2	1.500,01 €	3.000 €
Agresión o acoso a menores en el espacio público	CONV	17.2	1.500,01 €	3.000 €
Ir desnudo o casi desnudo en los espacios públicos	CONV	74.T.1	300 €	500 €
Transitar o estar en los espacios públicos solo en bañador	CONV	74.T.2	120 €	300 €
GRAFITIS, PINTADAS Y OTRAS EXPRESIONES GRAFICAS				
Realizar grafitis o pintar cualquier elemento del espacio público o equipamiento	LOPSC	37.13	100 €	600 €
Realizar grafitis o pintar cualquier bien privado instalado de manera visible o permanente en la vía pública sin autorización expresa del Ayuntamiento	LOPSC	37.13	100 €	600 €
Realizar grafitis o pintar elementos del transporte ubicados en los espacios públicos	LOPSC	37.13	100 €	600 €
Realizar grafitis o pintar elementos de los parques y jardines	LOPSC	37.13	100 €	600 €
Realizar grafitis o pintar las fachadas de los inmuebles públicos o privados confrontados	LOPSC	37.13	100 €	600 €
Realizar grafitis o pintar señales de tráfico o de identificación vial o en cualquier elemento del mobiliario urbano	LOPSC	37.13	100 €	600 €
Realizar grafitis o pintar monumentos o edificios catalogados o protegidos	LOPSC	37.13	100 €	600 €
CARTELES, PANCARTAS Y PAPELES				
(Hasta cuatro carteles o similares de un mismo infractor en la misma calle) Colocar en cualquier espacio público o elemento del paisaje urbano, carteles, vallas, letreros, pancartas, adhesivos o papeles pegados	CONV	24.1	120 €	750 €
(Cinco o más carteles o similares de un mismo infractor en la misma calle) Colocar en cualquier espacio público o elemento del paisaje urbano, carteles, vallas, letreros, pancartas, adhesivos o papeles pegados	CONV	24.1	120 €	750 €
Colocar en un bien privado, si vuela sobre el espacio público, carteles, pancartas	CONV	24.1	120 €	750 €
Rasgar, arrancar y lanzar en el espacio público carteles, anuncios, pancartas y objetos similares	CONV	24.1	120 €	750 €
Colocar publicidad en la parte exterior de los cristales de los vehículos	CONV	24.1	120 €	750 €
Españar y lanzar toda clase de hojas o papeles de publicidad comercial o cualquier material similar en la vía pública y en cualquier otro espacio público	CONV	24.1	120 €	750 €
Dejar propaganda fuera del recinto de la portería de los edificios	CONV	24.1	120 €	750 €
Colocar carteles, pancartas o adhesivos en edificios e instalaciones municipales, en el mobiliario urbano o natural y en todos aquellos elementos situados en la vía pública destinados a prestar servicios específicos a la ciudadanía	CONV	24.2	750,01 €	1.500 €
Colocar en monumentos o edificios catalogados o protegidos, carteles, pancartas o adhesivos	CONV	24.3	1.500,01 €	3.000 €
Colocar en señales de tráfico que imposibilite una correcta visión, carteles, pancartas, adhesivos o papeles pegados	CONV	24.3	1.500,01 €	3.000 €
(En un zona amplia de la vía pública) Infracción continuada de infracciones leves relativas a pancartas, carteles y folletos	OPS	15.3	1.125 €	1.125 €
(En un zona amplia de la vía pública) Infracción continuada de infracciones graves relativas a pancartas, carteles y folletos	OPS	15.3	2.250 €	2.250 €
(En un zona amplia de la vía pública) Infracción continuada de infracciones muy graves relativas a pancartas, carteles y folletos	OPS	15.3	3.000 €	3.000 €
JUEGOS QUE CONLLEVEN APUESTAS				
Ofrecer juegos que conlleven apuestas con dinero o bienes en el espacio público	CONV	28.1	750,01 €	1.500 €
Ofrecer juegos que conlleven apuestas con dinero o bienes en el espacio público (trileros)	CONV	28.2	1.500,01 €	3.000 €
USO INADECUADO DEL ESPACIO PUBLICO PARA JUEGOS				
Persistir en la práctica de juegos y/o de competiciones deportivas masivas y espontáneas en el espacio público que causen molestias a los vecinos o a otros usuarios del espacio público	CONV	32.1	---	750 €
Práctica de juegos en el espacio público que comportan un riesgo relevante para las personas o para la integridad de los bienes	CONV	32.3A	750,01 €	1.500 €
Utilización de elementos o instalaciones arquitectónicas o del mobiliario urbano para utilizar el monopatín, patines o similares, cuando implique un peligro de deterioro	CONV	32.3B	750,01 €	1.500 €
OCUPACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO CON CONDUCTAS QUE ADOPTAN FORMAS DE MENDICIDAD				
Conducta aparente de mendicidad organizada y/o coactiva que impide el libre tráfico de los ciudadanos	CONV	36.2	---	120 €
Persistir en actitudes que impiden el libre tráfico de los ciudadanos en los espacios públicos	CONV	36.2	---	120 €
Persistir en el ofrecimiento de cualquier bien o servicio no requerido a personas que se encuentran en el interior de vehículos	CONV	36.3	---	120 €
Ofrecer la limpieza no solicitada de los parabrisas de los automóviles en la vía pública	CONV	36.3	750,01 €	1.500 €
Mendicidad ejercida con menores y/o con personas con discapacidad	CONV	36.4	1.500,01 €	3.000 €
Persistir en actividades de cualquier tipo que obstruyen el tránsito rodado, que ponen en peligro la seguridad de las personas o que impiden de una manera manifiesta el libre tráfico de las personas por las aceras, por las plazas o por los espacios públicos	CONV	36.5	---	200 €
Persistir en actividades que se desarrollan en las calzadas, al lado de los semáforos o que invaden espacios de tránsito rodado	CONV	36.5	---	300 €
OCUPACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PARA EI OFRECIMIENTO Y DEMANDA DE SERVICIOS SEXUALES				
Favorecer o promover en el espacio público el consumo de servicios sexuales (publicidad / promoción por cualquier medio y/o acercar a los clientes)	CONV	40.2	1.000 €	1.200 €
(Persona que ha hecho la demanda) Mantener relaciones sexuales de pago en el espacio público	CONV	40.3	1.500,01 €	3.000 €

CONV (Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana al espacio público de Barcelona)

LOSC (Ley Orgánica 4/2015, de 3 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana)

OPS (Ordenanza de Procedimiento Sancionador)

Descripción	Normativa	Artículo	Importe mínimo	Importe máximo
Favorecer (a más de 200 m) o promover, en el espacio público, el consumo de servicios sexuales retribuidos (en espacios situados a más de 200 m de distancia de centros docentes o educativos en los cuales se imparten enseñanzas del régimen general del sistema educativo)	CONV	40.2	1.000 €	1.200 €
Favorecer (a menos de 200 m) o promover, en el espacio público, el consumo de servicios sexuales retribuidos (en espacios situados a menos de 200 m de distancia de centros docentes o educativos donde se imparten enseñanzas del régimen general del sistema educativo)	CONV	40.2	1.200,01 €	1.200 €
Solicitud o aceptación por el demandante de servicios sexuales retribuidos en zonas de tráfico público en las proximidades de lugares destinados a su uso por menores o cuando estas conductas, por el lugar donde se realicen, puedan generar un riesgo para la seguridad vial	LOPSC	36.11	601 €	30.000 €
(No residentes) Solicitud, aceptación por el demandante de servicios sexuales retribuidos en zonas tráfico público en proximidades lugares destinados a su uso por menores o cuando estas conductas, por el lugar donde se realicen, puedan generar riesgo por seguridad vial	LOPSC	36.11	601 €	30.000 €
NECESIDADES FISIOLÓGICAS				
Escupir en los espacios públicos	CONV	44.1	---	300 €
Hacer necesidades fisiológicas en los espacios públicos (orinar)	CONV	44.1	---	300 €
Hacer necesidades fisiológicas en los espacios públicos (defecar)	CONV	44.1	---	300 €
Hacer necesidades fisiológicas en espacios concurridos, espacios frecuentados por menores, en monumentos o edificios catalogados o protegidos	CONV	44.2	750,01 €	1.500 €
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS				
Consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos fuera de los autorizados con envases de vidrio o de lata	CONV	47.1	30 €	100 €
Consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos fuera de los autorizados que causan molestias a las personas que utilizan el espacio público y/o a los vecinos	CONV	47.1	30 €	100 €
Tirar en el suelo o depositar en la vía pública recipientes de bebidas	CONV	47.2	---	500 €
Consumir bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturban gravemente la tranquilidad ciudadana	LOPSC	37.17	100 €	600 €
COMERCIO AMBULANTE NO AUTORIZADO				
Venta ambulante sin autorización en el espacio público de cualquier tipo de producto	LOPSC	37.7	100 €	600 €
Venta ambulante sin autorización en el espacio público de cualquier tipo de alimento o bebida	CONV	51.1	---	500 €
Colaboración en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados	CONV	51.1	---	500 €
Compra o adquisición en el espacio público de productos procedentes de la venta ambulante no autorizada	CONV	51.2	---	500 €
Compra o adquisición en el espacio público de alimentos, bebidas, procedentes de la venta ambulante no autorizada	CONV	51.2	---	500 €
ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS				
Hacer actividades y prestar servicios no autorizados en el espacio público	CONV	55.1	---	500 €
Colaborar en el espacio público con quien lleva a cabo actividades o presta servicios no autorizados en el espacio público	CONV	55.1	---	500 €
Pedir, usar o consumir en el espacio público actividades o servicios no autorizados	CONV	55.2	---	500 €
USO IMPROPIO DEL ESPACIO PUBLICO				
Hacer uso impropio de los espacios públicos y de sus elementos de manera que impida o dificulte que el resto de usuarios los puedan utilizar o disfrutar	CONV	59.0	---	500 €
Acampar en vías y espacios públicos	CONV	59.0	---	500 €
Acampar en vías y espacios públicos en vehículos estacionados	CONV	59.0	---	500 €
Dormir en los espacios públicos	CONV	59.0	---	500 €
Utilizar los bancos y los asientos públicos para usos diferentes a los cuales están destinados	CONV	59.0	---	500 €
Lavarse o bañarse en las fuentes, estanques o similares	CONV	59.0	---	500 €
Lavar ropa en las fuentes, estanques, duchas o similares	CONV	59.0	---	500 €
ACTITUDES VANDÁLICAS Y DETERIORO DEL ESPACIO URBANO				
Conductas vandálicas, agresivas o negligentes en el uso del mobiliario urbano con riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas o de los bienes	CONV	63.1	1.500,01 €	3.000 €
Actos de deterioro grave o destrozos de los espacios públicos o de sus instalaciones o elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de las alteraciones de la seguridad ciudadana	CONV	63.2	750,01 €	1.500 €
OTRAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA				
No respetar las indicaciones o las señalizaciones sobre las condiciones y los lugares destinados a baños (playas)	CONV	67.1	750,01 €	1.500 €
No respetar las indicaciones o las señalizaciones de las banderas (playas)	CONV	67.1	750,01 €	1.500 €
Bañarse en espigones y en otras zonas señalizadas en las cuales no está permitido bañarse o el paso está restringido (playas)	CONV	67.1	750,01 €	1.500 €
Utilizar jabón u otros elementos de higiene en las duchas públicas de las playas	CONV	67.2	---	500 €